República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RATIFICA SOBRESEIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 132

PARRAL, 12 ENE 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021".

7) Lo establecido en artículo 4°, de la ley 19.378 Establece Estatuto de atención primaria de salud municipal.

8) Decreto exento N°1213 de fecha 04 de marzo de 2019, que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes de licitación pública.

9) Decreto exento N°1751 de fecha 23 de marzo de 2019, que aprueba contrato ad-referéndum.

10) Modificación de fecha 21 de julio de 2021, que modifica el plazo de vigencia desde 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.

11) Decreto exento N°2783 de fecha 21 de julio de 2021, que aprueba la modificación de contrato ad-referéndum.

12) Factura Electrónica N°11870 de fecha 27 de agosto de 2021, por un monto de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($5.785.855.-).

13) Decreto exento N°4214, de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual se instruye una investigación sumaria, a fin de investigar porque no se especificaron algunos datos de los vehículos en las órdenes de trabajo que indica.

14) Informe final de investigación sumaria instruida por Decreto exento Nº 4214 de fecha 28 de octubre del año 2021, de la investigadora Bárbara Jorquera Garrido, profesional del Departamento de Salud, categoría B, nivel 6º del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

15) Decreto exento N°5767, de fecha 26 de diciembre de 2022, por el cual se decreta sobreseer al funcionario que indica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto exento N°5767, de fecha 26 de diciembre de 2022, además de acoger lo sugerido por el investigador; Se dispone, **el SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento Nº4217 de fecha 18 de octubre del año 2021, respecto de don Christian Contreras Saldías, cédula de identidad número 12.793.236-0, funcionario encargado de movilización, del Departamento de Salud, en el sentido de que no se logró imputar responsabilidad administrativa, al funcionario.

Que, no obstante, haber sido notificado personalmente con fecha 26 de diciembre de 2022, según lo informado por la secretaria Municipal, del Decreto Exento N°5.767/2022, además de la facultad que le asistía, de presentar recurso de reposición contra el referido acto administrativo. Este, no lo impugno, como lo dispone el artículo 124 de la ley 18.883. Lo anterior, según lo informado por la oficina de partes municipal, a la Sra, secretaria Municipal, vía correo electrónico. Por lo que, no cabe más, que dictar el acto administrativo terminal de este procedimiento disciplinario.

D E C R E T O:

I. CONFIRMESE, **el SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento Nº4217 de fecha 18 de octubre del año 2021, respecto de don Christian Contreras Saldías, cédula de identidad número 12.793.236-0, funcionario encargado de movilización, del Departamento de Salud, en el sentido de que no se logró imputar responsabilidad administrativa, al funcionario.

II. NOTIFIQUESE, lo dispuesto en este Acto Administrativo personalmente a don Christian Contreras Saldías, por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien legalmente le subrogue y de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Unidad de Personal del Departamento de Salud; debiendo informar a la Dirección de Asesoría Jurídica la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico iuridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
   b. Christian Contreras Saldías, encargado de movilización del Departamento de Salud

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl).
   b. Departamento de Salud Municipal Parral(marcela.soto@parral.cl)
   c. Investigadora, Barbara Jorquera garrido (jefesome@saludparral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ